

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 396- CMPP-2014

Puno, 26 de febrero del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02 - 2014-CPPSDHPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

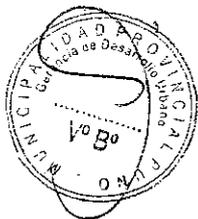
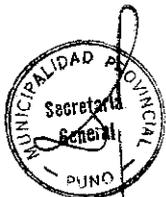
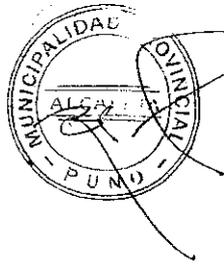
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

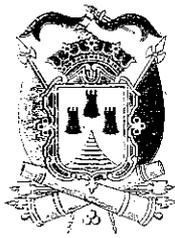
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195º, establece las competencias de los gobiernos locales, precisando en su numeral 6) "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial".

Que, mediante la solicitud con registro N° 014318, la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo y la Asociación de Comerciantes del Mercado Zonal Salcedo -Puno - ACOMZSAP, solicitan el cambio de zonificación de un área de terreno de 12,065.25 metros cuadrados ubicado en la Urbanización Aziruni I Etapa, con la finalidad de que se destine para comercio vecinal (construcción del Mercado Zonal Salcedo) por ser de necesidad Pública.

Que, el Informe N° 480-2013-HU-SGPCU/GDU-MPP, la especialista en habilitaciones urbanas, indica, que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, 2012-2022, esta zona es considerada como zona residencial R-1 (Predominante) existiendo en dicha zona redes públicas de agua y desagüe, así como energía eléctrica u otros, de igual forma menciona que, el área abarca la Habilidad Urbana ENACE Aziruni I Etapa, dentro de esta se encuentra el área solicitada por los administrados, para la ubicación del mercado zonal salcedo, así mismo hace conocer que esta área se encuentra registrada ante la SUNARP, como área de educación, y que la asociación del mercado zonal salcedo- Puno viene posesionando este predio hace mas de 15 años, para lo cual sugiere que el área solicitada se declare de necesidad pública para realizar cambio de uso, modificando el Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, junto al informe adjunta copias simples de planos propuesta de la Sub Gerencia de Catastro para la zona según la realidad física verificada, y copia simple de planos según inscripción ante Registros Públicos.

Que, el Informe ampliado N° 021-2014-MPP/GDU, de Gerencia de Desarrollo Urbano, sugiere que se apruebe el Cambio de Zonificación en el Plan de Desarrollo Urbano, de la Ciudad de Puno de RESIDENCIAL a "COMERCIO", y la factibilidad de la regularización de la Habilidad Urbana ENACE - Aziruni I Etapa; asimismo comprometer a la parte de los administrados con cumplir con la inmediata regularización de la habilitación urbana, de





Concejo Provincial de Puno

acuerdo a las normas y procedimientos administrativos una vez que se apruebe el Cambio de Zonificación Jurídica.

Que, la Opinión Legal N° 103-2014-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría opina de manera favorable para realizar el cambio de Zonificación destinado para el Mercado Zonal Salcedo.

Que, la Primera Disposición Complementarias Final, del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y desarrollo Urbano, indica que, "De los aportes preexistentes.- Los aportes otorgados a consecuencia de los procedimientos de Habilitación Urbana concluidos y que se desarrollen a futuro, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y, en ningún caso, pueden ser transferidos a particulares y/o modificarse el uso para el que fueron destinados originalmente, salvo los casos previstos por Ley". El predio indicado según el Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante la Ordenanza Municipal 328-2012, de fecha 13 de abril del 2012, el área solicitado se considera como zona Residencial Baja R- 1, en el presente caso se realizó la visita en situ, y no se encuentra ninguna residencia, ni existe controversia con ningún otro vecindario, ni institución pública, y de acuerdo a la normatividad indicada no se pretende transferir la propiedad a particulares, mas por el contrario se trata de recuperar como zona pública para la Municipalidad Provincial de Puno. Por lo que es necesario modificar el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puno 2012 - 2022.

Que conforme al inciso 8) del artículo 9° de la misma norma citada dispone "Que es atribución del concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Que, en atención a los considerandos expuestos, y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, ha aprobado por mayoría lo siguiente:

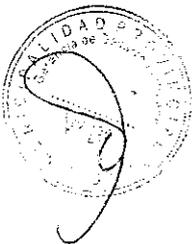
ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-2012-MPP,

Artículo 1°.- **APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo Urbano, aprobado mediante la Ordenanza Municipal 328-2012, de zona Residencial Baja R- 1, a ZONA Comercial Comercio Minoristas C-2, ubicado en Jr. Las Begonias, calles 5 y 6 de la habilitación urbana ENACE Aziruni I Etapa de Salcedo -Puno, con un área de 4, 537.39 metros cuadrados.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** al ejecutivo, adopte las acciones que correspondan con la finalidad de iniciar el proceso de regularización de la habilitación urbana de ENACE, en el Centro Poblado de Salcedo de la Provincia de Puno.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde